FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Acta No.00 7231/68

LUGAR: Valledupar, Cesar, 02 de diciembre de 2021

PARTES: **TC. MAFLA BRAVO JIMMY ALEXANDER**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

CONTRATISTA: **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO**
Contratista

SUPERVISOR: **MY. GUILLERMO BARAHONA IZQUIERDO**
Ejecutivo y segundo Comandante BAMMA7

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PROCESO No. 051 CONTRATO No. 041-2021

El señor Teniente Coronel **MAFLA BRAVO JIMMY ALEXANDER** mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 1897 del 29 de junio de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, por una parte, y por la otra **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.323.283 expedida en Manizales, Caldas NIT. 900.515.644-9, propietario del Establecimiento de Comercio **LABORATORIO UNID SALUD S.A.S** según certificado de Matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA

CONTINUACIÓN ACTA No_____ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 041-2021 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021 . POR VALOR DE **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.717.500,00)** M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021.

VALOR CONTRATO: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.717.500,00), incluido impuestos.**

FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

NOTA: **Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA DE AHORROS del Banco DAVIVIENDA Nº 002800163384 a nombre de LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S.**

.

FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de abril de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar l recursos contratados
FECHA INICIO:	30 de abril de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar l recursos contratados
SUPERVISOR CONTRATO:	**MY. GUILLERMO BARAHONA IZQUIERDO** Ejecutivo y segundo Comandante BAMMA7
CONTRATO ADICIONAL Y/O PRÓRROGA	**NO APLICA**
VALOR DE LA ADICIÓN:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MI QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.717.500,00), incluic**

impuestos.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados a **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

* CONTRATO INICIAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	2621	2021/01/25	$21.717.500,00
CRP	75221	2021/04/29	$21.717.500,00

III.GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios requeridos.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
3. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 1	Registro Presupuestal de la Obligación	Número	Fecha	$10.531.500,00
		120921	2021/08/10	
	Orden de Pago	Número	Fecha	
		198030721	2021/08/10	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 2	Registro Presupuestal de la Obligación	Número	Fecha	$9.996.000,00
		233021	2021/11/24	
	Orden de Pago	Número	Fecha	
		324813821	2021/11/24	

VI. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante el Acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR los bienes y/o servicios objeto del contrato de la siguiente manera:

ACTA RECEPCIÓN No.	No. DE ENTRADA	VALOR ENTRADA	FACTURA No.	VALOR POR FACTURA	VALOR TOTAL
00632	5002673395	$ 2.439.500,00	LAB-524	$ 2.439.500,00	$ 10.531.500,00

CONTINUACIÓN ACTA No_____ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 041-2021 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021 . POR VALOR DE **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.717.500,00)** M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

	5002673396	$ 2.023.000,00	LAB-525	$ 2.23.000,00	
	5002673398	$ 2.023.000,00	LAB-527	$ 2.023.000,00	
	5002673399	$ 2.023.000,00	LAB-528	$ 2.023.000,00	
	5002673400	$ 2.023.000,00	LAB-526	$ 2.023.000,00	
				VALOR TOTAL PAGADO	$ 10.531.500,00

ACTA RECEPCIÓN No.	No. DE ENTRADA	VALOR ENTRADA	FACTURA No.	VALOR POR FACTURA	VALOR TOTAL
00704945	5002755558	$ 833.000,00	LAB-743	$ 833.000,00	$ 9.996.000,00
	5002755555	$ 1.666.000,00	LAB-742	$ 1.666.000,00	
	5002755560	$ 3.332.000,00	LAB-737	$ 3.332.000,00	
	5002755550	$ 833.000,00	LAB-735	$ 833.000,00	
	5002755552	$ 833.000,00	LAB-734	$ 833.000,00	
	5002755561	$ 1.666.000,00	LAB-738	$ 1.666.000,00	
	5002762203	$ 833.000,00	LAB-732	$ 833.000,00	
				VALOR TOTAL PAGADO	$ 9.996.000,00

VII. BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR PAGOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.717.500,00	
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO		$ 20.527.500,00
VALOR NO EJECUTADO / REDUCCIÓN AL COMPROMISO PRESUPUESTAL		$ 1.190.000,00
SUMAS IGUALES	$ 21.717.500,00	$ 21.717.500,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

* Que mediante informe de supervisión No. 001 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los servicios que se recibieron a satisfacción por el supervisor el día 15 de noviembre de 2021.
* Que mediante informe de supervisión No. 002 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los servicios que se recibieron a satisfacción por el supervisor el día 19 de noviembre de 2021 y se deja constancia de un saldo no ejecutado que deberá ser reducido al compromiso presupuestal No. 75221 del 2021/04/29.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...).

Que mediante contrato No. 041-2021 las partes acordaron liquidar el contrato de la siguiente manera: Bilateral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No 041-2021 CENAC VALLEDUPAR, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021, de acuerdo a las características, condiciones, cantidades, precio, modalidad y especificaciones técnicas contenidas en el contrato No. 041-2021 con el fin de brindar apoyo y bienestar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del CENAC VALLEDUPAR.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 041-2021, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 041-2021, suscrito con fecha 27 de abril de 2021, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL** y **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO**.

SEGUNDO: Como resultado de la ejecución del contrato No. 041-CENACVAL-2021, queda un valor no ejecutado de **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 1.190.000,00** el cual es necesario reducirlo al compromiso presupuestal No. 75221 del 2021/04/29.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 041-2021, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA**

CONTINUACIÓN ACTA No_____ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 041-2021 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021 . POR VALOR DE **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.717.500,00)** M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los 02 días de diciembre de 2021

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR

TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Contratista:

SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO
CC.: No. 30.323.283 expedida en Manizales
Propietario del establecimiento de comercio
Comercializadora **LABORATORIO UNID SALUD S.A.S**

Supervisor:

MY. GUILLERMO BARAHONA IZQUIERDO
Ejecutivo y segundo Comandante BAMMA7

Elaboró: Daniela López
ABG. DANIELA LÓPEZ BETANCUR
ASJ. CENAC Valledupar

Revisó:
SS. Euliberto Robles Cruz
Suboficial de Contratos CENAC Valledupar

VoBo:
SV. BOCANEGRA MURILLO GILMORY
Jefe de Contratación CENAC Valledupar (E)